

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

SESION CONSEJO MONETARIO N° 30
22 de julio de 1983

Asisten:

Sr. Carlos Francisco Cáceres Contreras	Presidente Consejo Monetario y Ministro de Hacienda.
Sr. Manuel Martín Sáenz	Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Sr. Hernán Felipe Errázuriz Correa	Presidente Banco Central de Chile.
Sr. Hernán Büchi Buc	Representante Titular de S.E. el Presidente de la República.
Sr. Enrique Seguel Morel	Subsecretario de Hacienda
Sr. Manuel René Concha Martínez	Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción
Sr. Andrés Concha Rodríguez	Director Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. José Yuraszeck Troncoso	Subdirector de ODEPLAN
Sr. Boris Blanco Márquez	Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
Sr. Daniel Tapia de la Puente	Vicepresidente Banco Central de Chile.
Sr. Carlos Molina Orrego	Gerente General Banco Central de Chile.
Sr. Carlos Olivos Marchant	Fiscal Banco Central de Chile.
Sr. Jorge Schneider Hernández	Presidente Comisión Asesora de la Renegociación de la Deuda Externa.
Sra. Carmen Hermosilla Valencia	Secretario Consejo Monetario.

RENEGOCIACION DEUDA EXTERNA DE CHILE.-

El señor Ministro de Hacienda hizo una exposición acerca de las diferentes etapas que han transcurrido desde que se iniciaron las gestiones para refinanciar nuestra deuda externa.

Hizo presente que la situación de balanza de pagos del país requiere no tan solo la reprogramación de la deuda externa actualmente

vigente y cuyos vencimientos tienen lugar en el período comprendido entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, sino también contar con recursos externos adicionales.

Agregó que en el proceso de negociaciones con un conjunto significativamente mayoritario de los bancos comerciales extranjeros actualmente acreedores de nuestro país, se han logrado importantes avances que, según queda demostrado en el informe titulado "Proceso de Negociación del Financiamiento Externo para la Economía de Chile durante el año 1983", se encuentran en proceso de formalización.

Las principales operaciones financieras que comprende la reprogramación de la deuda externa, son las siguientes:

- a) Otorgamiento de un préstamo de dinero nuevo por US\$ 1.300 millones al Banco Central de Chile para sus necesidades de balanza de pagos.
- b) Reprogramación del pago de una parte de la deuda externa, abarcando las amortizaciones de créditos externos contratados con bancos e instituciones financieras del exterior antes del 31 de enero de 1983, y cuyos vencimientos tienen lugar durante el período comprendido entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, ambas fechas inclusive; y
- c) Compromiso para el mantenimiento, al menos al nivel de US\$ 1.200 millones, del crédito externo de corto plazo para el financiamiento de comercio exterior.

Los financiamientos y refinanciamientos señalados anteriormente, sólo serán posibles mediante el otorgamiento a los mismos de la garantía del Estado, lo cual por lo demás, constituye una de las características comunes a las operaciones de similar naturaleza que se encuentran llevando a cabo la mayoría de los países de nuestra área geográfica.

En el proceso de negociación, los bancos comerciales extranjeros han hecho presente la situación derivada de la liquidación acordada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras respecto de determinadas instituciones financieras nacionales,

en relación con las deudas externas que ellas tenían vigentes con instituciones financieras extranjeras.

Expresó el señor Ministro que la reprogramación de las deudas existentes, y la obtención de recursos adicionales sólo podrían ser alcanzados previa solución a la situación señalada en el párrafo precedente y que todo lo expresado anteriormente aconseja llegar a un acuerdo razonable con las instituciones financieras extranjeras, especialmente para contar con la colaboración de ellas en la obtención de nuevos recursos, y lograr una reprogramación de las deudas existentes, en condiciones financieras adecuadas y sin que ello constituya un precedente en cuanto a asegurar una intervención estatal permanente para facilitar el pago de las obligaciones del sector financiero nacional con las entidades financieras del exterior.

El señor Presidente señaló que todo lo anterior es un breve resumen del informe titulado "Proceso de Negociación del Financiamiento Externo para la Economía de Chile durante el año 1983" que se acompañó a la citación a esta Sesión.



Ante una consulta del Representante de S.E. el Presidente de la República, señor Hernán Büchi, el señor Ministro de Hacienda respondió que el total de la deuda del ^y ascendía, al 13 de enero de 1983, a US\$ 424,8 millones.

116

El Consejo Monetario, considerando lo dispuesto en los artículos 3°, 9° y 10° del D.L. 1.078, de 1975, acordó:

- 1° Aprobar las negociaciones con las instituciones financieras del exterior en los términos en que se da cuenta en el informe "Proceso de Negociación del Financiamiento Externo para la Economía de Chile durante el año 1983" presentado por el Banco Central de Chile a esta sesión, el que se acompaña como Anexo a la presente Acta y forma parte integrante de ella.
- 2° Encomendar, por razones de interés público, al Banco del Estado de Chile que proceda a asumir las obligaciones que el ^{actualmente en} liquidación, hayan contraído con instituciones financieras del exterior, por créditos otorgados y pagaderos en moneda extranjera, siempre que tenga la posibilidad de reprogramar los vencimientos de tales obligaciones que tengan lugar en el período 31 de enero de 1983 y 31 de diciembre de 1984, en los mismos términos en que reprogramme sus actuales obligaciones externas que tengan tales vencimientos.

Finalmente, el señor Presidente del Consejo manifestó que en su calidad de Ministro de Hacienda desea dejar constancia de sus agradecimientos al Banco Central, a sus funcionarios, como también a la persona de don Jorge Schneider que tuvo la responsabilidad de presidir la Comisión Asesora de la Renegociación de la Deuda Externa por el trabajo altamente responsable que llevaron a cabo, el cual cree va a permitir llegar a la firma del contrato final con la banca extranjera en el curso del próximo mes.



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario Consejo Monetario



CARLOS FRANCISCO CACERES CONTRERAS
Ministro de Hacienda
Presidente Consejo Monetario

Incl.: "Proceso de Negociación del Financiamiento
Externo para la Economía de Chile durante el año 1983"

PROCESO DE NEGOCIACION DEL FINANCIAMIENTO
EXTERNO PARA LA ECONOMIA DE CHILE DURANTE EL AÑO 1983

Primera etapa.

Este proceso se inició en el cuarto trimestre del año pasado con los estudios que efectuó el Banco Central, para definir una estrategia que permitiera obtener los recursos suficientes para satisfacer los requerimientos financieros externos de la economía en 1983.

La situación de los mercados financieros externos para América Latina se había venido deteriorando durante el curso del año, llegando a un punto muy bajo en el cuarto trimestre, con la virtual ausencia de mercado para países latinoamericanos. De este modo se resolvió seguir una estrategia, cuya estructura era parecida a la que estaban siguiendo con cierto éxito otros países latinoamericanos, y que posteriormente fue recomendada por los principales bancos internacionales que tienen vinculaciones con nuestro país.

A comienzos de 1983 se definió una estructura de financiamiento dirigida a la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- 1) El dinero nuevo requerido para financiar las necesidades adicionales del año 1983.
- 2) La refinanciación de las amortizaciones de 1983 y 1984.
- 3) La mantención de los niveles de crédito comercial de corto plazo que prevalecían a comienzos del año 1983.

Para la implementación del programa descrito, se procedió en primer lugar a la elección del "banco agente", designándose al Manufacturers Hanover Trust Company, el banco acreedor más importante del país y con el cual existen vinculaciones tradicionales. Luego de revisar con el Manufacturers Hanover Trust la estrategia de financiamiento para el año 1983, y de confirmarla, con algunas pequeñas modificaciones, se eligió un grupo de 11 bancos, además del agente, para que actuara como Comité Asesor. Dichos 11 bancos son:

Bank of America NT & SA
The Bank of Nova Scotia
The Bank of Tokyo, Ltd.
Bankers Trust Company
The Chase Manhattan Bank N.A.
Chemical Bank
Citibank N.A.
Credit Suisse, S.A.
Deutsch-Sudamerikanische Bank AG.
Midland Bank PLC
Morgan Guaranty Trust Company of New York

A fines de enero, con posterioridad a la aprobación por el Fondo Monetario del acuerdo stand-by para Chile el día 10 de enero, y de las medidas de saneamiento del sistema financiero el día 13 de enero, se celebraron las primeras reuniones con el Comité Asesor de Bancos para dar inicio formal a las negociaciones en Nueva York.

En dichas reuniones, el Ministro de Hacienda, Sr. Rolf Lunders, y el Presidente del Banco Central, Sr. Carlos Francisco Cáceres, explicaron a los bancos la situación económica del país, las proyecciones para 1983, las medidas de saneamiento financiero aplicadas a mediados de mes, e informaron en relación al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y a los requerimientos financieros de la economía para 1983. Además de lo anterior, se planteó el programa financiero de acuerdo a la estrategia antes aludida y se hizo presente de inmediato la consecuencia de prorrogar por 90 días los pagos de amortización de créditos externos que vencieren a contar del 31 de enero y hasta el 30 de abril, con el objeto de dar lugar en dicho período a la iniciación de las negociaciones detalladas del programa propuesto. Se alcanzó un acuerdo para solicitar a los aproximadamente 600 bancos acreedores de Chile dicha prórroga, apoyada por el consenso del Comité de los 12 bancos. En dicho período, se evitaría una pérdida acelerada de reservas y se avanzaría en las negociaciones del financiamiento para 1983. A la luz de los hechos posteriores, el período de prórroga de 90 días de amortizaciones cumplió su objetivo, lográndose reducir sustancialmente la pérdida de reservas externas y permitiéndose avanzar en las negociaciones de los requerimientos financieros para 1983.

Con posterioridad a lo anterior, el Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central viajaron a los principales centros financieros (Londres, Nueva York y Tokyo), para informar a las autoridades económicas y financieras y a las instituciones bancarias de esos países, los puntos que habían sido discutidos en Nueva York, responder a consultas y solicitar la cooperación, tanto de las autoridades como de las instituciones acreedoras.

Segunda etapa.

La segunda etapa de negociaciones en Nueva York con el Comité de los 12 Bancos, se inició el día 28 de marzo y en ellas participó el nuevo Ministro de Hacienda, Sr. Carlos Francisco Cáceres, anteriormente Presidente del Banco Central de Chile, asesorado por el Presidente de la Comisión Asesora de Negociación de la Deuda Externa, Sr. Jorge Schneider, y funcionarios del Banco Central de Chile.

En la reunión inicial, el Ministro de Hacienda reiteró el planteamiento sobre los requerimientos financieros para 1983, con algunos ajustes en lo que respecta a las magnitudes que se habían revisado de acuerdo a las últimas cifras disponibles del primer trimestre y de la proyección para el resto del año. Las modificaciones más significativas consistieron en solicitar la inclusión dentro de la reprogramación de los créditos a corto plazo financieros, unos US\$ 1.300 millones y señalar la necesidad de un crédito puente por unos US\$ 450 millones. Además, en su exposición al Comité Asesor de Bancos, el Ministro explicó los principales aspectos del plan económico de emergencia anunciado en el mes de marzo de 1983 y dió antecedentes sobre la evolución de la economía chilena, los acuerdos con el Fondo Monetario, y proyecciones económicas para 1983.

Durante este período de negociaciones, se contó con una participación de alto nivel del Fondo Monetario Internacional a través del Sub Director Gerente, Sr. William B. Dale y del Director del Departamento Hemisferio Occidental Sr. Eduardo Wiesner, quienes explicaron diversos aspectos de la relación de Chile con el Fondo Monetario y dieron apoyo a los planteamientos efectuados por el grupo negociador de Chile, particularmente en lo que respecta al rol limitado que debía conferirse a las garantías del Estado.

Los principales puntos en discusión en esta segunda etapa de negociación fueron:

1. La extensión de las garantías del Estado, que algunos bancos acreedores insistían debían cubrir incluso al sector corporativo no financiero y lograron ser finalmente limitadas al nuevo dinero que se obtuviera, a las amortizaciones reprogramadas del sector público y sector financiero privado, y al crédito comercial de corto plazo que se otorgara a instituciones financieras hasta el 31 de diciembre de 1984.

2. La necesidad imperiosa planteada por los acreedores de mantener los pagos de los intereses de la deuda, con especial énfasis en el caso del Banco Hipotecario y del Banco Unido de Fomento, en lo que se alcanzó un acuerdo.

3. La relación con el Fondo Monetario y la situación del programa acordado a comienzos de enero. En este aspecto, dada la pérdida intensa de reservas ocurrida en enero, preocupaba el hecho de que nuestro país pudiera reingresar a las metas del convenio original con el Fondo, para lo cual ya existía un acuerdo luego de que una misión del Fondo analizara la economía chilena en los días previos a la segunda etapa de negociaciones financieras, consistente en mantener el programa de stand-by aprobado en enero, con la sola modificación de una mayor amplitud temporal para el déficit del sector público.

4. Capitalización del sector financiero y medidas para fortalecerlo; medidas de liquidez y capitalización para el sector privado corporativo; elementos para asegurar la disponibilidad de moneda extranjera y la convertibilidad en relación al pago de deudas con el exterior; medidas más amplias de política económica que tendían a asegurar la solvencia de los deudores de los bancos internacionales; renegociación de deudas del sector privado e incentivos para la formación de capitales en el sector privado.

En todas estas materias se hicieron esfuerzos, que podemos calificar de exitosos, para situar dichos planteamientos dentro del marco del programa de emergencia y del acuerdo con el Fondo Monetario, de manera que se evitaran incongruencias con los elementos fundamentales de la política económica que está siguiendo el país.

5. Finalmente, se discutieron los costos de la operación a partir de un planteamiento hecho por los bancos, que fue analizado y luego respondido por un planteamiento hecho por el grupo negociador de Chile. Luego de ello, se alcanzó una solución de compromiso, cuyo nivel implica situarse en magnitudes parecidas, aunque ligeramente más favorables las negociaciones efectuadas por otros países latinoamericanos. Como Anexo A se incluye un cuadro comparativo de las condiciones financieras de algunas de estas negociaciones.

Esta etapa de negociaciones terminó el día 2 de abril, después de alcanzar acuerdo en prácticamente todos los puntos, incluso en los montos de financiamiento requerido, los cuales fueron aceptados a grosso modo desde el inicio. Todos estos acuerdos básicos se reflejaron en los documentos referentes a los términos de la negociación, que sirvieron posteriormente para redactar el télex del Ministro de Hacienda a los bancos acreedores, que contendría la propuesta de todo el programa de financiamiento para 1983.

Un aspecto que quedó pendiente de definición más concreta, fue el relativo al crédito de enlace que permitiría coordinar el programa de financiamiento para 1983, en discusión con los bancos, con el programa económico stand-by aprobado por el Fondo Monetario. Este crédito puente o de enlace se fue configurando en la primera quincena de abril y se alcanzó una solución para el financiamiento del mismo por parte de los doce bancos que forman el Comité Asesor y por fuentes oficiales de crédito, por un total de aproximadamente US\$ 450 millones.

Tercera etapa.

El Comité Asesor de los doce bancos en Nueva York inició reuniones el 27 de abril con el Presidente de la Comisión Negociadora y funcionarios del Banco Central, para avanzar en la redacción del texto del anuncio del programa financiero para 1983 del país, que iría dirigido a los 600 bancos acreedores.

Por otra parte, se acordó con el Comité Asesor una nueva prórroga por 90 días del pago de las amortizaciones vencidas a contar del 31 de enero y de aquellas por vencer durante los meses de mayo, junio y julio del presente año.

El anuncio y propuesta de la operación se despachó en definitiva por telex, el día 29 de abril. Las características fundamentales del programa y de lo solicitado se indican en el Anexo B adjunto donde, en primer término, se establecen ciertos principios básicos, y enseguida se detallan los proyectos específicos de financiamiento.

Cuarta etapa.

Con posterioridad al envío del telex mencionado anteriormente, se inicia lo que hemos denominado la cuarta etapa de negociaciones, la cual se caracteriza por la materialización de ciertas acciones previas a la obtención del nuevo crédito por US\$ 1.300.000.000 y a la formalización y perfeccionamiento de la reprogramación de los vencimientos de una parte de la deuda externa chilena. A continuación desarrollamos las principales materias tratadas en esta etapa:

1.- Crédito de enlace.

Como se dijera anteriormente, dentro de las negociaciones se había estimado la necesidad de un crédito de enlace, que hiciera posible coordinar el programa de financiamiento externo para 1983, acorde a los requisitos solicitados por la banca extranjera, con el programa o acuerdo stand-by suscrito con el Fondo Monetario Internacional.

Para la obtención de este crédito se pensó tanto en fuentes oficiales externas como en el concurso de los doce bancos que formaban el Comité Asesor.

Después de analizar distintas alternativas, entre ellas la eventualidad de otorgar la garantía oro, se optó por una operación de corto plazo con el B.I.S. por un monto de US\$ 400 millones con garantía de depósitos, descartándose el financiamiento por parte de bancos comerciales.

2.- Fondo Monetario Internacional.

En relación a las facilidades del Fondo Monetario Internacional, con fecha 10 de enero de 1983, Chile concluyó satisfactoriamente las

negociaciones con el Fondo para un préstamo stand-by por un monto de DEG 500 millones (US\$ 550 millones aproximadamente), en respaldo a un programa de ajuste y recuperación económica a cumplirse en un período de dos años y, un crédito adicional por DEG 295 millones (US\$ 324,5 millones aproximadamente), como financiamiento compensatorio por la caída temporal en el precio de las exportaciones, especialmente de cobre.

A la fecha actual, de los dos créditos (facilidades), se han girado DEG 417 millones, correspondientes a la totalidad del financiamiento compensatorio (DEG 295 millones) y DEG 122 millones del crédito stand-by. Los restantes DEG 378 millones se desembolsarán en dos años a través de giros trimestrales iguales, en la medida que se avance en el cumplimiento de programa.

Las condiciones de los préstamos son las siguientes:

1.- Financiamiento compensatorio: cinco años con tres años de gracia en pagos trimestrales a una tasa de 6,6% anual sobre DEG por todo el período, por el saldo insoluto;

2.- Préstamo stand-by, el cual tiene 2 componentes:

2.1 DEG 253,2 millones financiados con recursos ordinarios del FMI en iguales condiciones de plazo y tasa de interés que el financiamiento compensatorio, y

2.2 DEG 246,8 millones financiado con recursos obtenidos de terceros por el FMI, a un plazo de hasta 7 años con tres y medio años de gracia, con tasa de interés variable, según el costo de los fondos (inicialmente esta tasa es de 12,075% anual).

Además de las dos operaciones señaladas Chile hizo uso en enero del saldo que tenía a su favor en el "tramo de reserva" ante el FMI ascendente a DEG 70 millones (US\$ 77 millones aproximadamente).

3.- Proyecto de Ley Garantía del Estado.

Durante esta etapa se elabora y presenta un proyecto de ley

por el cual se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones emanadas de las siguientes operaciones:

- a) Otorgamiento de un préstamo de dinero por US\$ 1.300 millones al Banco Central de Chile para necesidades de balanza de pagos.
- b) Reprogramación del pago de una parte de la deuda externa, abarcando las amortizaciones de créditos externos contratados con bancos e instituciones financieras del exterior antes del 31 de enero de 1983, y cuyos vencimientos tienen lugar durante el período comprendido entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, ambas fechas inclusive.
- c) Compromiso para el mantenimiento, al menos al nivel de US\$ 1.200 millones, del crédito externo de corto plazo para el financiamiento de comercio exterior.

Creeemos conveniente señalar, que el otorgamiento de la garantía del Estado a este tipo de financiamiento constituye una de las características comunes a las operaciones de similar naturaleza que se encuentran llevando a cabo la mayoría de los países de nuestra área geográfica. Ello es coherente con el carácter netamente comercial que revisten estas operaciones, y con el hecho de que los financiamientos en cuestión tengan su origen en necesidades de los respectivos países, provenientes en alguna medida en las negativas condiciones de los mercados internacionales, y para cubrir las cuales es requerido un criterio comercial.

En estos momentos, este proyecto de ley se encuentra sometido al Poder Legislativo para su aprobación, con carácter de urgente despacho. Copia de este proyecto se adjunta como Anexo C, anticipándose desde ya que el estudio del mismo por parte de los organismos del Poder Legislativo, resultará probablemente, con algunas modificaciones, si bien de carácter formal.

4.- Contrato de Préstamo US\$ 1.300 millones.

Otro aspecto que es importante mencionar se relaciona con la negociación del contrato de préstamo por US\$ 1.300 millones, que el Banco Central de Chile se propone firmar próximamente con un grupo de bancos comerciales extranjeros, actuando como Agente el Manufacturers Hanover Trust Company.

Se adjunta una copia traducida al castellano del Proyecto de Contrato en la versión que recoge la aceptación de su contenido por parte del Banco Central de Chile y el Comité Consejero de bancos acreedores de Chile. Sólo falta la aprobación por parte de los otros bancos que participarán en este financiamiento.

El contrato incluye, como se ha dicho, la garantía del Estado, e incluye estipulaciones tanto de parte del prestatario (Banco Central) como del Garante (el Estado) que son la práctica generalizada y unánimemente vigente en los mercados financieros internacionales para operaciones con bancos comerciales y especialmente para financiamientos que constituyen una parte de un esquema más global, como es el que estamos analizando. Dentro de ellas cabe destacar:

- a) Aplicación de ley extranjera al contrato.
- b) Jurisdicción de tribunales extranjeros.
- c) Renuncia, en la medida que ello sea legalmente posible, a invocar defensas en caso de ejecutarse la garantía.

Los dos primeros aspectos se encuentran incorporados expresamente a nuestro sistema jurídico desde 1978 (D.L. 2.349) y en la práctica desde mucho antes. El mencionado D.L. dispuso que en los contratos internacionales de carácter económico o financiero que celebre el Estado de Chile o sus organismos, instituciones o empresas con organismos, instituciones o empresas internacionales o extranjeras que tengan el centro principal de sus negocios en el extranjero se podrán incorporar las siguientes estipulaciones:

- a) Sujetar estos contratos internacionales a derecho extranjero
- b) Someter el conocimiento de los diferendos derivados de estos contratos a la jurisdicción de tribunales extranjeros;
- c) Fijación de un domicilio especial;
- d) Designación de mandatario en el extranjero para los efectos del contrato; y
- e) Renunciar a la inmunidad de ejecución que procediese.

Lo anterior se aplica también a los actos y contratos por los cuales el Estado de Chile o sus organismos, instituciones y empresas hayan otorgado u otorguen, en cualquier forma, su garantía a terceros en los contratos internacionales mencionados con anterioridad.

Cabe destacar que las disposiciones del D.L. 2.349 de 1978 sólo constituyen la consagración de la evolución internacional relativa al principio de la inmunidad del Estado Soberano, que habiendo tenido originalmente un carácter prácticamente absoluto, se ha ido restringiendo crecientemente en la misma medida en que la mayor participación del Estado en la economía ha ido significando un reconocimiento de que ello sólo podía tener lugar en la medida en que al efectuar actos comerciales, acepte someterse a las mismas o similares reglas que rigen respecto del mismo tipo de actividades para los particulares. Países como Gran Bretaña, Estados Unidos, Alemania Federal, Francia, Italia, etc. aceptan actualmente el principio de la inmunidad restringida en términos similares a los consagrados en nuestra legislación.

El literal c) corresponde a la forma como dentro del derecho anglosajón se pacta la garantía absoluta e incondicional, y en todo caso no implica una renuncia a defensas y excepciones, como por ejemplo la de pago, cuya invocación está protegida por el concepto de Orden Público.

5.- BUF y BHC

Dentro de este proceso de negociación es importante referirse a la condición impuesta por los bancos acreedores del préstamo de dinero nuevo (US\$ 1.300 millones), en el sentido de que el Estado, o alguno de sus organismos, se haga cargo de los créditos externos en moneda extranjera otorgados al Banco Unido de Fomento (BUF) y al Banco Hipotecario de Chile (BHC), ambos en liquidación.

Se ha argumentado a tal respecto, por parte de los mencionados acreedores, que la decisión de liquidar el BUF y el BHC, constituyó un acto del Gobierno, reconocidamente en el pleno ejercicio de sus facultades, pero cuyos efectos en cuanto hayan resultado perjudiciales para los acreedores extranjeros, deben ser asumidos por el Estado.

Si bien el argumento señalado no es convincente, ha sido necesario reconocer que la reprogramación y nuevo financiamiento descritos en este informe no serán obtenidos salvo que se asuma por parte del Estado o alguno de sus organismos la responsabilidad señalada.

Si se hace un balance entre las distintas consideraciones que tienen relación con esta materia, cabe concluir que el superior interés nacional indica la conveniencia de asumir dicha responsabilidad, en vista de

la imposibilidad de hacer frente al calendario pactado de pagos de la deuda externa durante 1983 y 1984, y en virtud también de que el nuevo financiamiento por US\$ 1.300 millones es absolutamente imprescindible para el país.

Por las razones expuestas y después de un análisis, que se acompaña como Anexo D, se ha concluido que deberá ser el Banco del Estado de Chile la entidad que asuma la deuda externa de los bancos BUF y BHC en liquidación, procediendo a reprogramar a un plazo de ocho años, con cuatro años de gracia y con vencimientos trimestrales a partir del cuarto año, la parte de dicha deuda que tenía un calendario original de vencimiento entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984.

6.- Contratos de Tipo de Cambio a Futuro.

Como una manera de facilitar los procesos de negociación de la deuda externa de empresas del sector privado, requisito absolutamente indispensable para evitar la liquidación de empresas que si bien atraviesan por dificultades de liquidez, tienen viabilidad a largo plazo, el Banco Central ha aceptado establecer un mecanismo de compra de las divisas destinadas a tales refinanciamientos hasta por un monto de US\$ 750 millones, estableciendo al mismo tiempo un tipo de cambio asegurado para el repago de tales créditos equivalente al tipo de cambio al valor de su ingreso, reajustado de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento.

Este programa ha sido extensamente debatido con el Comité Asesor de Doce Bancos y su vigencia se encuentra contemplada como una condición para la mantención del préstamo de US\$ 1.300 millones.

7.- Estado situación actual.

A modo de resumen, a continuación detallamos un informe sobre el estado de avance de la negociación, al 14 de julio del presente año:

a) Dinero Nuevo

Número de bancos contactados	444 ^{1/}
Número de respuestas positivas	266
Número de respuestas negativas	40
Sin respuesta	42
Sin "exposure"	96
Monto total comprometido	US\$ 1.304.094.970
Monto de sobre compromiso	US\$ 4.094.970

^{1/} El número se ha visto reducido de los aprox. 600 iniciales, entre otras razones, por haberse refundido en la casa matriz una diversidad de subsidiarias

Se presupuesta firmar el Contrato de Dinero Nuevo por US\$ 1.300.000.000 a fines de julio, girándose los primeros US\$ 500.000.000 a mediados de agosto.

b) Facilidades de corto plazo comercial.

Número de bancos contactados	184
Número de respuestas positivas	113
Número de respuestas negativas	11
Sin respuesta	60
Monto comprometido	US\$ 1.685.300.000
Monto meta a comprometer	US\$ 1.200.000.000
Monto de sobre compromiso	US\$ 485.300.000

c) Reestructuración vencimientos febrero 1983 a diciembre 1984.

En el caso del Sector Público y Sector Financiero se suscribirá un Contrato de Reestructuración, standard, entre cada deudor con sus acreedores. Este Contrato tipo comenzará a estudiarse y discutirse con el Comité Asesor de bancos una vez finalizado el trámite del Contrato de Dinero Nuevo. En el caso del Sector Privado Corporativo se podrá reestructurar directamente entre deudores y acreedores o, en el caso del pago de estos vencimientos en el período, deberán hacerlo en pesos en el Banco Central, el que los reestructurará acorde a los términos de la reestructuración del Sector Público.

Las cifras involucradas son las siguientes:

Sector Público (excluye Banco del Estado)	US\$ 510.000.000
Sector Financiero (incluye Banco del Estado)	US\$ 2.300.000.000
Sector Privado Corporativo	US\$ 610.000.000
	US\$ 3.420.000.000